

## V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

### JUNTA DE GALICIA

**16133** *RESOLUCION de 20 de mayo de 1981, del Servicio de Industria de La Coruña de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 33.380.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para centro de transformación aéreo de 100 KVA. en Riobao y red de baja tensión (Sada), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1968, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Provincial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar una estación transformadora, tipo intemperie, de 100 KVA., situada en la línea Lamastelle-Mera-Sada (expediente número 27.402) en el lugar de Riobao, parroquia y municipio de Sada. Redes de baja tensión que parten de la estación anterior y del centro de transformación Tarabelo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1968, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1968, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1968, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 20 de mayo de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—3.251-2.

**16134** *RESOLUCION de 20 de mayo de 1981, del Servicio de Industria de Pontevedra de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se citan.*

Imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica sobre los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado «línea de transporte de energía eléctrica, a 10/20 KV. de tensión, entre la existente a la misma tensión "Bora-Campola-Meiro" y la nueva subestación transformadora de "San Jorge", en Cotobad», del que es beneficiario «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA) declarado de utilidad pública en concreto por resolución de fecha 29 de junio de 1979, y cuya urgente ocupación fue otorgada a medio del Real Decreto 798/1981, de 27 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 109, de fecha 7 de mayo de 1981). (Expediente número A. T. 58/78).

#### Edicto

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52, consecuencia 2.ª, de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1963, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1968, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia, cuya relación se publicó en

el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra», número 3, de fecha 4 de enero de 1980, que, después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última de las publicaciones del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, si los hubiere, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno de las actas previas a la ocupación, correspondientes a las fincas situadas en el Ayuntamiento de Cotobad, previniendo a dicho interesados en la respectiva notificación individual, que habrá de practicarseles, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el de esta Jefatura de Servicios, se señalará con la debida antelación legal, el día y hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles que hasta el momento de las actas podrán formular por escrito, ante esta Jefatura de Servicios, sita en Pontevedra, calle Rúa Nueva de Abajo, 2, las alegaciones que estimen pertinentes a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, a cuyo acto podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, a su costa, conforme lo dispuesto en la consecuencia 3.ª del citado artículo.

Pontevedra, 20 de mayo de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, P. D. (ilegible).—3.372-2.

**16135** *RESOLUCION de 23 de mayo de 1981, del Servicio de Industria de Pontevedra de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de una L. M. T., un centro de transformación de 100 KVA. y una red de B. T. en Parada-Padín (Ayuntamientos de Vigo y Redondela).*

Visto el expediente AT 32/80, incoado en este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una L. M. T. un centro de transformación y una red de B. T. en Parada-Padín, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» la instalación de una L. M. T., un centro de transformación y red de B. T. en Parada-Padín (Vigo y Redondela), cuyas principales características son las siguientes:

La línea será aérea a 15/20 KV., de 40 metros de longitud, desde el apoyo número 16 de la línea de M. T. Troncal-Redondela, tramo Troncal-Canal hasta el C. T. que se proyecta en Parada-Padín (Ayuntamientos de Vigo y Redondela).

Un transformador de 100 KVA., relación transformación 15.000/20.000/380-22 V.

Red de B. T. con conductores tipo LC-28, LC-56, LC-80 y FSO de 3 por 25/54,6 milímetros cuadrados, 3 por 50/54,6 milímetros cuadrados y 3 por 95/54,6 milímetros cuadrados.

Con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica en B. T. en Parada-Padín (Ayuntamientos de Vigo y Redondela).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1968, de 20 de octubre.

Pontevedra, 23 de mayo de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D., Jesús Gayoso Alvarez.—3.284-2.